

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 7 DE AGOSTO

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título Pesetas | Desembolso o/o | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------------------|--------|---|----------------|--|------------------------|-----------|-----------------------|---|-------------------|-----------------------|-----------------|
| Fechas | o/o | | o/o | | Fechas | o/o | | | | o/o | |
| 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | | | | | | | | | | | |
| <i>Al contado.</i> | | | | | | | | | | | |
| 6-8-919 | 77,70 | Serie F. de 50.000 pesetas nominales..... | 77,65 | | | | | | | | |
| 6-8-919 | 77,70 | " E. de 25.000 " " "..... | 77,85 | | | 6-8-919 | 524,50 | Banco de España..... | 500 | | |
| 6-8-919 | 78,65 | " D. de 12.500 " " "..... | 78,65 | | | 5-8-919 | 317,00 | Compañía Arrend.ª de Tabacos. | 500 | 60 | 317,00 |
| 6-8-919 | 79,45 | " C. de 5.000 " " "..... | 79,45 y 65 | | | 5-8-919 | 287,00 | Banco Hipotecario de España... | 500 | | 287,00 |
| 6-8-919 | 79,45 | " B. de 2.500 " " "..... | 79,45 | | | 2-8-919 | 96,00 | Banco de Castilla..... | 250 | 60 | 357,00 |
| 5-8-919 | 79,45 | " A. de 500 " " "..... | 79,45 | | | 6-8-919 | 855,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | | |
| 6-8-919 | 79,50 | " H. de 200 " " "..... | 79,50 | | | 6-8-919 | 151,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | |
| 6-8-919 | 79,50 | " G. de 100 " " "..... | 79,50 | | | 15-7-919 | 840,00 | Unión Española de Explosivos... | 100 | | |
| 31-7-919 | 78,75 | En diferentes series..... | | | | 1-3-919 | 97,00 | Socied. Gral. Azu- { Preferentes. | 500 | | 97,50 |
| 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | | | | | | | | | |
| <i>(Escripionado.)</i> | | | | | | | | | | | |
| 6-8-919 | 90,50 | Serie F. de 24.000 pesetas nominales..... | 90,90 | | | 5-8-919 | 47,25 | carera España... { Ordinarias. | 500 | | 46,50 |
| 6-8-919 | 90,50 | " E. de 12.000 " " "..... | 90,90 | | | 1-8-919 | 198,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | |
| 6-8-919 | 90,50 | " D. de 6.000 " " "..... | 91,00 | | | 20-3-919 | 157,00 | La Papelera Española..... | 500 | | |
| 6-8-919 | 90,50 | " C. de 4.000 " " "..... | 91,00 | | | 1-8-919 | 114,00 | Unión Alcohólica Española..... | 100 | | |
| 5-8-919 | 90,25 | " B. de 2.000 " " "..... | 91,00 | | | 31-7-919 | 20,00 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad. | 100 | | |
| 6-8-919 | 90,50 | " A. de 1.000 " " "..... | 91,00 | | | 4-8-919 | 314,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | |
| 6-8-919 | 92,00 | " H. de 200 " " "..... | | | | 6-8-919 | 366,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | |
| 6-8-919 | 92,00 | " G. de 100 " " "..... | | | | 6-8-919 | 346,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | 303,00 pesetas. |
| 1-8-919 | 89,90 | En diferentes series..... | | | | | | B.ª Español del Río de la Plata. | | | |
| 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | | | | | |
| 30-7-919 | 89,15 | Serie E. de 25.000 pesetas nominales..... | | | | 6-8-919 | 100,10 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 | Interés anual por 100 | |
| 5-8-919 | 90,00 | " D. de 12.500 " " "..... | | | | 5-8-919 | 110,00 | Cédulas del Banco Hipotecario | 500 | 4 | 110,00 |
| 5-8-919 | 90,00 | " C. de 5.000 " " "..... | | | | 6-8-919 | 87,25 | Sociedad Gral. Azuc.ª España... | 500 | 5 | |
| 6-8-919 | 90,25 | " B. de 2.500 " " "..... | | | | 11-3-916 | 35,00 | C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad. | 500 | | |
| 5-8-919 | 90,00 | " A. de 500 " " "..... | 90,75 | | | 13-5-919 | 88,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | |
| 5-8-919 | 90,00 | En diferentes series..... | | | | 30-7-919 | 101,75 | F. C. M. Z. A., Va- | 500 | 6 | |
| 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | | | | | |
| 5-8-919 | 93,25 | Serie F. de 30.000 pesetas nominales..... | | | | 6-6-919 | 91,40 | Madrid a Ariza..... | 500 | 4 1/2 | |
| 6-8-919 | 93,50 | " E. de 15.000 " " "..... | | | | 6-6-919 | 82,50 | " " " " " " C. | 500 | 4 | |
| 5-8-919 | 99,25 | " D. de 7.500 " " "..... | 99,25 | | | 18-7-919 | 64,25 | 1.ª serie. | 500 | | |
| 6-8-919 | 99,25 | " C. de 3.750 " " "..... | 99,40 y 25 | | | 30-5-919 | 63,50 | Idem Norte de Espa- | 500 | 6 | |
| 6-8-919 | 99,25 | " B. de 1.875 " " "..... | 99,25 | | | 6-8-919 | 60,00 | na. Emisión 17 de | 500 | 5 | |
| 6-8-919 | 99,25 | " A. de 500 " " "..... | 99,25 | | | 14-11-918 | 61,50 | Enero 1905..... | 500 | 5 | |
| 6-8-919 | 99,25 | En diferentes series..... | | | | 12-6-919 | 61,50 | 5.ª serie. | 500 | 5 | |
| OBLIGACIONES DEL TESORO | | | | | | | | | | | |
| 14-6-919 | 101,65 | Serie A. de 500 pesetas al 4 por 100..... | | | | 5-8-919 | 79,00 | Ayuntamiento de Madrid. | | | 78,00 |
| 14-6-919 | 101,70 | " B. de 5.000 " " al 4 por 100..... | | | | 20-1-919 | 92,75 | Obligaciones..... | 500 | | |
| | | " A. de 500 " " al 4,75 por 100. | | | | 6-8-919 | 96,00 | Idem por resultas..... | | | |
| | | " B. de 5.000 " " al 4,75 por 100. | | | | 2-8-919 | 96,00 | Idem para pago de expropiacio- | 500 | | 96,00 |
| | | | | | | | | nes en el interior..... | | | |
| | | | | | | | | Cédulas para idem de id. en el | | | |
| | | | | | | | | ensanche..... | 500 | | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---------------------------------------|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 297,600 |
| Idem fin corriente..... | 300,000 |
| Idem fin próximo..... | " |
| 4 por 100 amortizable..... | 2,000 |
| 5 por 100 amortizable..... | 72,500 |
| Acciones del Banco de España..... | 4,500 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 6,000 |
| Idem de la Artendaría de Tabacos..... | 35,500 |
| Azucareras. — Preferentes..... | 15,000 |
| Idem. — Ordinarias..... | 53,000 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 68,000 |

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

| | |
|------------------------------|--|
| Paris, a la vista, cheque. | 125,000 francos, a 68,90 pesetas por 100 francos |
| | 500,000 » a 68,50 |
| | 50,000 » a 68,30 |
| | 100,000 » a 67,80 |
| | 400,000 » a 68,00 |
| Londres, a la vista, cheque. | 2,000 libras, a 22,92 pesetas cada una. |
| | 15,000 » a 22,90 |
| Nueva York, a la vista, | 10,000 dólares, a 5,26 pesetas cada uno, |
| | 80,000 » a 5,27 |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 7 de Agosto de 1919.

Se normaliza la situación atmosférica de España, apareciendo nuevamente las presiones débiles dentro de nuestro territorio. El buen tiempo es general; los vientos soplan flojos de dirección variable, y la temperatura

tiende a aumentar; la máxima de ayer fué de 39 grados en Huelva, y la mínima de hoy ha sido de siete grados en Zamora.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas.

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio del tiempo importante en veinticuatro horas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

| Horas | Barómetro en m. y a 0° | Termómetro en C° | Humedad relativa. % | VIENTO | | Lluvia o nieve en m/m. | Estado del cielo. | NOTAS |
|-------|------------------------|------------------|---------------------|------------|------------------|------------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección. | Fuerza de 0 a 9. | | | |
| 0 | 708 0 | 17,8 | 50 | N..... | 2= Muy flojo... | * | Despejado. | Temperatura máxima a la sombra... 29,7 |
| 4 | 708 1 | 15,7 | 71 | N..... | 2= Idem..... | * | Idem. | Idem mínima a la idem..... 15,4 |
| 8 | 708 4 | 18,1 | 61 | Calma... | 0= Calma..... | * | Idem. | Idem máxima al sol en el vacío..... |
| 12 | 707 9 | 25,8 | 45 | Calma... | 0= Idem..... | * | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 13,3 |
| 16 | 706 4 | 28,7 | 31 | Calma... | 0= Idem..... | * | Idem. | Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros, 203 |
| 20 | 706 3. | 23,2 | 50 | Calma... | 0= Idem..... | * | Idem. | |

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera. — Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Cuevas de San Clemente y Sauto Domingo de Silos (27 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Burgos, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 16 del corriente, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 21 del actual mes de Agosto, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1919. — El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-924

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina de Igualada y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 1.425 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Barcelona e Igualada, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 1 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Barcelona el día 6 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1919. — El Director general, Ruano.

Modelo de proposición

D., natural de, vecino de, según cédula personal número, se obliga a desempeñar la conducción del

correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S-925

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre Lecumberry y Betelu, con segunda expedición durante los meses de Marzo a Noviembre, ambos inclusive (16 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en Pamplona, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Pamplona el día 15 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1919. — El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D., natural de, vecino de

según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—926

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil entre Calahorra y Estella (55 kilómetros), bajo el tipo máximo de 7.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Pamplona, Logroño, Calahorra y Estella, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 15 del citado Septiembre, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1919. — El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—927

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil y carruaje de cuatro ruedas entre Lozoyuela y El Paular (26 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración del Correo central, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 10 de Septiembre próximo, a las diez

y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración del Correo central el día 15 del citado mes de Septiembre, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1919. — El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—928

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje entre las oficinas del Ramo de Calamocha y Vivel del Río (36,700 kilómetros), bajo el tipo máximo de pesetas 5.505 anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Correos de Teruel, y en la estafeta de Calamocha, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 15 de Septiembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel el día 20 del citado Septiembre, a las once horas.

Madrid, 6 de Agosto de 1919. — El Director general, Ruano.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago, que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)
S—929

JAFATURA ADMINISTRATIVA MILITAR DE GIJÓN

Debiendo celebrarse concurso local único en virtud de lo dispuesto en Real orden comunicada fecha 7 de Junio último, para la contratación del suministro del material de acuartelamiento, alumbrado y combustible necesario a las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Gi-

jón, por el plazo de un año, prorrogable por tres meses más si así convinieren a los intereses del Estado, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 22 del actual, a las diez horas en esta plaza, en las oficinas de la Jefatura Administrativa, sita en el Boulevard de la Cruz, número 1, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el de mañana hasta el anterior al de la subasta, ambos inclusive, de las diez a las doce, en las mencionadas oficinas.

Los precios límites que regirán en el acto del concurso son los siguientes:

Por cada cama de sargento con utensilio de dormitorio al mes, 0,85 pesetas.

Por cada cama de tropa, al mes, 0,85.

Por cada juego de utensilio, al mes, 0,25.

Por cada kilogramo de carbón mineral, 0,10.

Por cada kilogramo de carbón vegetal, 0,20.

Por cada kilogramo de leña, 0,05.

Por cada litro de petróleo, 1,50.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 925,30 pesetas efectivas, o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes de la fecha o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratación vigente, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores quedan obligados a indicar en su proposición la procedencia de sus productos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 8.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o su aita en la misma), según el concepto en que comparezca el firmante.

Gijón, 4 de Agosto de 1919.—El Teniente de Intendencia, José Soto.

Modelo de proposición.

D. ..., domiciliado en ... y con residencia en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia, fecha ... de ... de ..., para la contratación del suministro del material de acuartelamiento, alumbrado y combustible necesario a las fuerzas del Ejército estantes y transeúntes en la plaza de Gijón y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obligo con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento a ejecutar el citado servicio a los precios siguientes: Por cada cama de sargento con utensilio de dormitorio al mes... pesetas. Por cada cama de tropa al mes... pesetas. Por cada juego de utensilio al mes... pesetas. Por cada kilogramo de carbón mineral... pesetas. Por cada ki-

logramo de carbón vegetal... pesetas. Por cada kilogramo de leña... pesetas. Por cada litro de petróleo... pesetas.

Acompañando en cumplimiento a lo prevenido su cédula personal corriente de... clase... expedida en... (o pasaporte de extranjería en su caso, o poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante.

Los productos que ofrece proceden de...

...de... de 1919.—Firma y rúbrica.
S—923

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SABADELL

Habiendo acordado esta Corporación Municipal en sesión de 10 de Julio último, adquirir por concurso público y con sujeción a las condiciones que al final se continúan, una finca urbana con fachada a tres calles, para levantar luego en ella un edificio destinado a Escuela de Comercio, y dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, sin que se haya producido reclamación alguna, se hace público, a fin de que, los propietarios puedan presentar sus proposiciones, dentro del plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, y en conformidad con las siguientes condiciones que habrán de regir en el concurso de adquisición de una finca urbana, con fachada a tres calles, siendo la principal a la Vía Masagué, para levantar luego un edificio destinado a Escuela Superior de Comercio:

1.ª La finca que trata de adquirirse, deberá tener fachada a tres calles, y deberá hallarse situada en la calle Vía Masagué, en el trozo comprendido o limitado entre la plaza del Angel y la calle de Vilarrubias.

2.ª La superficie de la finca deberá ser, por lo menos, de catorce a quince mil palmos cuadrados.

3.ª Los concursantes presentarán con el pliego de proposición, un plano a escala de 1/200, del solar edificable, que ocupe la finca, con los nombres de las calles a que la misma haga fachada, autorizado por facultativo, y certificado de éste, en que se exprese la superficie total, siendo preferible, en igualdad de circunstancias, aquella cuya mayor longitud de fachada esté en la calle Vía Masagué, debiendo contener una pluma de agua de la mina de Tarrasa.

4.ª El tipo o precio máximo de la finca que se ofrezca, será de cuarenta y seis mil pesetas (46.000), desechándose, por tanto, toda proposición que excediese de este tipo, y entendiéndose que dicho precio debe ser libre de toda carga.

5.ª Para la presentación de proposiciones en el concurso de que se trata, se señala el plazo de treinta días, contados desde el de la inserción del correspondiente edicto en la GACETA DE MADRID. Aquéllas serán por escrito, con arreglo a lo prevenido en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, que rige para la contratación de toda clase de servicios provinciales y municipales.

6.ª El pago del importe de la finca adquirida, se hará por el Ayuntamiento al rematante, el día en que se firme la correspondiente escritura de adquisición.

7.ª La adquisición de la finca objeto del concurso, quedará sujeta al resultado que en cuanto a la superficie ofrecida arroja el deslinde y medición, que efectuará el Ayuntamiento a presencia del propietario. Caso de existir alguna diferencia, se sujetará a ella el importe o valor del remate, a razón del precio unitario que resulte del mismo.

8.ª En el caso de no presentarse ninguna proposición estrictamente ajustada a las condiciones de este pliego, el Ayuntamiento podrá adjudicar el remate a aquélla que reúna circunstancias que permitan establecer el servicio, previo informe favorable de la Comisión de Fomento, y Sr. Arquitecto Municipal, siendo en todo caso, preferible, la finca que, además de su regularidad de forma, presentara mayor línea de fachada a la Vía Masagué.

Y 9.ª Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de inserción de edictos, autorización de escritura y demás que se originen, como también el impuesto del 1,20 por 100 que rige para los pagos que efectúen los Municipios.

Sabadell, 4 de Agosto de 1919.—El Alcalde Presidente, P. Pascual y Salichs.—P. A. de S. E., El Secretario, F. Pascual y Carol.
S—931

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A, a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.097 de la lista de la Dirección general, D. Simeón de Pablo Ropero; se le adjudica Escuela en Santovenia, vacante el 5 de Octubre de 1918. Esta lista se publicó en la GACETA de 24 de Marzo de 1919.

Número 2.113 de la lista de la Dirección, D. Julio Pastor Rosal; se le adjudica Escuela en Sotovellanos, vacante el 11 de Julio de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA el 24 de Marzo de 1919.—Esta vacante fué motivada por defunción del que la desempeñaba.

Número 2.112 de la lista de la Dirección, D. Daniel Alcalde López; se le adjudica Escuela en Escobados de Arriba, Ayuntamiento de Los Altos, vacante el 25 de Noviembre de 1918. Esta lista se publicó en la GACETA el 24 de Marzo de 1919.

Burgos, 23 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección.
P—4000

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Relación de los Maestros con servicios interinos del Grupo A, a quienes con esta fecha, se ha adjudicado escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero 1919 y Real orden de 26 del mismo, y cuyos nombramientos se han remitido a los interesados:

Número de la lista de la Sección: 25. D. Cándido Herrero Martín; se le adjudica la escuela de Collado Hermoso, Ayuntamiento de ídem, que quedó vacante en 9 de Julio de 1919. Se publicó en la GACETA de 24 Marzo y 9 Abril.

Número de la lista de la Sección, 27 bis, D. Domingo Minguez Páez; se le adjudica la escuela de Carrascal de la Cuesta, Ayuntamiento de La Cuesta, vacante en 18 Julio 1919. Se publicó en la GACETA de 24 Marzo y 9 Abril.

Nota.—Estas vacantes fueron producidas por jubilación.

Segovia, 18 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—4005

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A, a quienes, con esta fecha, se ha adjudicado escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero 1919 y Real orden de 26 del mismo, y cuyos nombramientos se han remitido a los interesados:

Número de la lista de la Sección: 1. doña Emilia Millán Migueláñez; se le adjudica la escuela de Duratón, Ayuntamiento de ídem, vacante en 16 Julio 1919; se publicó en la GACETA de 24 Marzo y 9 Abril.—Vacante por expediente gubernativo.

Segovia, 18 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Federico Calvo.

P—4006

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Grupo C.—Maestras.

Vistas las reclamaciones recibidas contra la relación que se cita, publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, de 11 de Abril último y 9 de Mayo último; y:

Resultando que doña Amalia Pombról, que acredita tres años, ocho meses y diez y seis días, razón por la que se la mejora de número; doña María de la Esperanza Parrilla, que solicita ser incluida en la relación y justifica tener entrada su expediente en esta oficina, queda estimada su pretensión; doña Gerencia Díaz Monroy, que justifica tres años, once meses y diez días, teniendo entrada su instancia dentro del plazo legal, queda admitida.

Grupo C.

Resultando que doña Hortensia Melchor Pérez justifica un año, tres meses y dos días, por lo que mejora de puesto; doña María Antonia Gómez, que acredita imponer en Correo, en pliego certificado, y dentro del plazo legal, su expediente, es estimada su reclamación; doña Guadalupe Rovira, que justifica, el mismo extremo, queda admitida:

Considerando que en la tramitación de estas reclamaciones se han cum-

plido los preceptos legales, la Sección resuelve declarar definitiva las reclamaciones Grupo B y C, ordenando se remita al ilustrísimo señor Director general de Primera Enseñanza una relación para su publicación en la GACETA DE MADRID, y asimismo se remita otra al *Boletín Oficial* de la provincia a los efectos reglamentarios.
Santa Cruz de Tenerife, a 5 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección.
P—4007

Reclamaciones grupo C.—Maestros.

Vistas las reclamaciones recibidas contra la relación que se cita, publicada en la GACETA DE MADRID de 31 de Mayo último, y

Resultando que D. Francisco L. Machado con un año, ocho meses y quince días de servicios; D. Antonio Aguilar Cabrera, con un año cuatro meses y veintiocho días; D. Simón Felipe Sosvilla, con tres años y tres meses; D. Evaristo Cedrés y Madina, con tres años; D. Miguel Ruiz Rodríguez, con dos años, nueve meses y trece días; D. Armando Pol Delgado, con dos años, dos meses y diez días; D. José Manuel Pérez y González, D. Domingo Armando Hernández, estos últimos que reclaman con respecto no aparecer incluidos; D. Manuel Tarife Tejera, que reclama de su exclusión; D. Emilio García y García, que reclama también sobre el mismo extremo y que aparece en la relación del grupo que se cita publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia, número 56, fecha 9 de Mayo, adjudicándosele el número 34; don José León y Riego, D. Jesús Infante, D. Eusebio Ortega, D. Daniel Hernández Gómez, cuyas reclamaciones no afectan al orden de colocación, y este último aparece con el número 83 del *Boletín Oficial* de 9 de Mayo último:

Resultando que los Sres. Machado, Aguilar, Sosvilla, Cedrés, Rodríguez y Pol, justifican con hojas de servicios su situación:

Resultando que los Sres. González y Hernández acreditan: el primero, tener entrada su expediente en esta dependencia dentro del plazo legal, y el segundo, imponer en pliego certificado su expediente a su debido tiempo:

Resultando que D. Manuel Tarife Tejera justifica hallarse en el goce de los derechos que le concede el título de Maestro que ostenta, sirviendo en la actualidad Escuelas Nacionales.

Resultando que D. Emilio García y García sólo se refiere su reclamación a no aparecer su nombre en la relación que publica la GACETA de la fecha que se cita:

Resultando que las reclamaciones de los Sres. León, Infante y Ortega se refieren a equivocación de nombres y apellidos:

Considerando que se han cumplido los trámites legales, esta Sección resuelve estimar las reclamaciones de los interesados, adjudicar a cada uno el número que le corresponda, declarando definitiva esta relación, remitiendo a la Dirección general de Primera enseñanza, en virtud de lo dispuesto, un ejemplar de la relación para su publicación en la GACETA DE MADRID, ordenando asimismo sea también publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección, Ramón Pérez de la Cruz.
P—4004

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA

Relación de las reclamaciones presep-tadas dentro del plazo reglamentario contra la relación de Maestros y Maestras interinos, comprendidos en el grupo C, publicadas en las GACETAS DE MADRID, fecha 28 y 30 de Junio próximo pasado.

Maestros.

D. Alberico Laña y Salazar, número 85 de la relación, reclama el error observado en su primer apellido, debiendo ser Alaña.

D. Gregorio Gallardo Oteruela, número 1 de la relación, cuyo segundo apellido aparece cambiado, debiendo ser Oteruelo.

D. Vidal López de Vicuña, número 174 de la lista, a quien por error se le computó un año, cuatro meses y quince días, en lugar de un año, cuatro meses y diez y nueve días, no altera el número de orden en la lista de referencia.

Maestras.

Doña María Carolina Fernández, número 50 de la lista, a quien por error se le computó dos años, diez meses y catorce días, debe ser, tres años, dos meses y catorce días, correspondiéndole el número 40 bis.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos reglamentarios.

Bilbao, 15 de Julio de 1919.—El Jefe de la Sección.
P—4001

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HARO

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919-20.

Relación de las cédulas de notificación del apremio de segundo grado, pertenecientes a hacendados forasteros que residen fuera de la provincia, las cuales se remiten a la Tesorería de Hacienda para que pueda practicarse la notificación en la forma prevenida por la Instrucción:

Florencio Cortazar, Bilbao.
José Vecino Fernández, Bilbao.
José Sáez Carcedo, Bilbao.
Vicente Caño, Madrid.
Eduardo Vallejo, Bilbao.
Fidela Fernández, Barco de Valdeorras.
Irene Samaniego, Burgos.
José María Paternina Salinas, Victoria.

Romualdo Oruña Miranda, Madrid.
Arturo Bretón, Madrid.
Bernabé Pérez, Bilbao.
Calixto Pérez, Belorado.
Cándida Ofate, Santander.

En este día se remiten a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por el conducto ordinario, las cédulas duplicadas a que se refiere esta relación, acompañada de otra igual a la presente, para que pueda practicarse la notificación.

En Haro, a 30 de Julio de 1919.—El Recaudador, Emilio Armal.
P—3980

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CADIZ

D. Francisco Mir del Río, Agente ejecutivo de Hacienda de la zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se tramita en esta Agencia ejecutiva de mi cargo contra deudores a la Hacienda pública por el concepto de Utilidades respectivo al primer trimestre de 1919-20, aparece dictada por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, en fecha 27 de Junio último, providencia declarando incursos en el apremio de primer grado y recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas a los individuos que dejaron de hacerlas efectivas durante los dos períodos voluntarios de cobranza, con objeto de que durante los cinco días concedidos en dicha providencia pudieran solventar sus respectivos descubiertos con el expresado recargo.

Asimismo hago saber: Que respecto a los que dejaron transcurrir el plazo de cinco días concedido por el señor Tesorero para abonar sus descubiertos sin verificarlo, se dictó por el que suscribe, en fecha 12 de Julio del corriente año, la siguiente

“Providencia decretando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles, semovientes y raíces, librándose respecto de éstos los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y habiendo resultado ser de domicilios ignorados los individuos que a continuación se relacionan al intentarse notificarles personalmente por esta Agencia, para que llegue a conocimiento de los interesados se emplea, en el procedimiento que establece el último párrafo del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, o sea por medio de anuncios insertos en el *Boletín Oficial* de esta provincia, GACETA DE MADRID y tabla de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Relación de los individuos cuyos domicilios no han sido encontrados al intentarse notificarles por la Agencia ejecutiva el apremio de segundo grado, decretado en el expediente general del primer trimestre de 1919-20 por el concepto de Utilidades:

Miguel Alvarez, 24,05 pesetas.
Antonio Delgado Vega, 10,62.
Juan de la Puente Ortal, 8,54.
Salvador Pérez Heredia, 26,57.
Dolores Poch Zuloaga, 219,16.
Remedios Villegas, 22,21.
Pablo Sánchez Enciso, 17,86.
Juan Moreno, 0,31.
Luis Campuzano, 18,40.
María del Carmen Camacho, 11,96.
Miguel R. Aguirre, 57,50.
Alfonso Enchancier, 22,77.
María Togores Balsola, 21,35.
Agustina Sánchez Gómez, 32,73.
Cádiz, a 28 de Julio de 1919.—El Agente, Francisco Mir del Río.
P—3977

ANUNCIOS OFICIALES

L'ASSICURATRICE ITALIANA

(SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCIDENTES Y DE REASEGUROS)

Balance en 31 de Diciembre de 1918.

| ACTIVO | | LIRAS | | | | LIRAS |
|---|--|---------------|---|----------------------|----------------------|-------|
| 1 Accionistas (porción de capital no rescatada) | | 3.500.000,00 | 12 Beneficios (según cuenta de ganancias y pérdidas): | | | |
| 2 Títulos en cartera: | | | Por el indiviso del ejercicio de 1914 | 4.143,43 | | |
| Propiedad de la Sociedad... 16.690.367,74 | | | Por el del presente ejercicio. 908.366,32 | | 912.509,75 | |
| Propiedad de la Caja de Previsión de los empleados 648.131,33 | | | TOTAL..... | | 24.504.951,26 | |
| 3 Efectivo en Caja..... | | 17.338.499,07 | Certifico: Conforme. | | | |
| 4 Depósitos en Bancos y Establecimientos de créditos | | 137.583,18 | Barcelona, 31 de Julio de 1919.—El Director de la Sucursal española, p. p. del Director D. E. Gés. A. Marés.— | | | |
| 5 Gastos de instalación y mobiliario (entramente amortizados) | | 193.668,21 | C. Chaffard. | | | |
| 6 Deudores: | | | <i>Cuenta de ganancias y pérdidas por los seguros hechos en Italia y en el extranjero desde el 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1918.</i> | | | |
| a) Agencia de la Sociedad... 313.552,26 | | | ENTRADAS | | | |
| b) Sociedades de reaseguros 1.871.947,93 | | | CAPITALES ASEGURADOS PARA EL CASO DE | | | |
| c) Otros por varios conceptos | | 334.200,61 | MOVIMIENTO DE SEGUROS | | | |
| 7 Fianzas en acciones por su valor nominal y en títulos varios..... | | 2.519.700,80 | Muerte | Invalidez permanente | Incapacidad temporal | |
| | | 815.500,00 | I Riesgos en curso del Ejercicio anterior, L. | | | |
| TOTAL..... | | 24.504.951,26 | II Riesgos asegurados durante el Ejercicio..... » | | | |
| | | | L. | | | |
| PASIVO | | | III Riesgos extinguidos durante el ejercicio por sustitución, anulación y denuncias... » | | | |
| 1 Capital social nominal (10.000 acciones de liras 500) | | 5.000.000,00 | IV Liquidado de riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1918. » | | | |
| 2 Fondo de reserva estatutaria acumulado (*) | | 1.631.069,78 | 1 Beneficio indiviso del ejercicio 1914..... | | | |
| 3 Fondo de reserva especial para oscilación de valores | | 454.527,16 | 2 Importe de los siniestros no pagados al cierre del ejercicio anterior..... | | | |
| 4 Fondo de reserva extraordinaria para oscilación de valores..... | | 400.000,00 | 3 Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del ejercicio anterior | | | |
| 5 Fondo de reserva extraordinario..... | | 1.000.000,00 | 4 Reserva extraordinaria..... | | | |
| 6 Fondo para gastos de instalación y organización: | | | 5 Primas del ejercicio..... | | | |
| Existencia en 31 de Diciembre de 1917..... | | 57.422,66 | 6 Accesorios e impuestos: | | | |
| Importe gastado en 1918.... | | 57.422,66 | Derechos de pólizas y registro... 166.298,39 | | | |
| 7 Reserva especial según decreto de 7 de Febrero de 1916..... | | 470.547,21 | Impuesto a cargo de los asegurados | | | |
| 8 Importe de los siniestros ocurridos en el ejercicio a liquidar en el próximo, deducida la parte a cargo de los reaseguradores | | 5.519.629,00 | 7 Reembolsos de las Sociedades reaseguradoras | | | |
| 9 Reserva de primas por riesgos no extinguidos al cerrar el ejercicio, deducida la parte a cargo de los reaseguradores..... | | 4.491.219,00 | 8 Intereses producidos por el empleo de capital y fondos..... | | | |
| 10 Acreedores: | | | 9 Otros ingresos | | | |
| a) Agencias de la Sociedad... 73.008,31 | | | L. 22.640.101,92 | | | |
| b) Sociedades de reaseguros. 2.007.546,30 | | | | | | |
| c) Caja de previsión de los empleados | | 648.131,33 | | | | |
| d) Fondo especial de previsión | | 100.000,00 | | | | |
| e) Otros por varios conceptos | | 923.840,46 | | | | |
| 11 Fianzas por su valor en el activo..... | | 3.752.526,40 | | | | |
| | | 815.500,00 | | | | |
| (*) Con la asignación de 1918 asciende a liras. | | 1.797.659,38 | | | | |

| LIRAS | |
|---|------------------|
| SALIDAS | |
| 1 Primas pagadas por riesgos cedidos en reaseguro | 1.941.722,97 |
| 2 Indemnizaciones pagadas en el curso del ejercicio y gastos accesorios..... | 5.434.407,57 |
| 3 Sinistros ocurridos durante el ejercicio y a pagar en el año siguiente, deducida la cuota a cargo de los reaseguradores..... | 5.519.629,00 |
| 4 Traspaso de la cuota de primas por riesgos no extinguidos al cierre del presente ejercicio, deducida la cuota a cargo de los reaseguradores | 4.491.210,00 |
| 5 Reserva extraordinaria | 1.000.000,00 |
| 6 Reserva extraordinaria para oscilación de valores | 200.000,00 |
| 7 Gastos generales de Administración..... | 1.244.627,50 |
| 8 Comisiones y otros correspondientes a los agentes y a varios..... | 1.584.713,25 |
| 9 Impuestos de Estado, locales, etc.: | |
| a) A cargo de la Sociedad..... | 207.620,02 |
| b) Pagados por cuenta de los asegurados | 103.043,86 |
| | 311.272,88 |
| 10 Beneficios (como en balance): | |
| Por los indivisos del ejercicio de 1914 | 4.143,43 |
| Por los del presente ejercicio..... | 908.366,32 |
| | 912.509,75 |
| REPARTO | |
| A los accionistas, de acuerdo con el decreto de 7 Febrero de 1916 (promedio del trienio 1912-1914.....) | 393.300,00 |
| Al fondo de reserva estatutaria..... | 166.589,60 |
| Al Consejo de Administración, Comité y Dirección | 113.629,45 |
| A reserva especial a tenor del decreto de 7 Febrero de 1916..... | 234.847,27 |
| Total de beneficios del presente ejercicio | 908.366,32 |
| Beneficios indivisos del ejercicio 1914, que se reparten a cuenta nueva | 4.143,43 |
| | L. 912.509,75 |
| | L. 22.640.101,92 |

Certifico: Conforme.
Barcelona, 31 de Julio de 1919.—El Director de la Sucursal española, p. p. del Director D. E. Gés, A. Marés.—C. Chaffard.

Cuenta de ganancias y pérdidas de la Sucursal española.

EJERCICIO DE 1918.

| DEBE | | PIBETAS | |
|--|------------|---------|--|
| 1 Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo..... | 292.623,87 | | |
| Deducida la parte reasegurada..... | 118.528,15 | | |
| | 174.095,72 | | |
| <i>Gastos de administración del ejercicio:</i> | | | |
| 2 Gastos de producción..... | 34.624,72 | | |
| 3 Gastos generales | 152.949,01 | | |
| 4 Comisiones | 106.466,84 | | |
| 5 Contribuciones e impuestos..... | 8.273,31 | | |
| | 302.313,88 | | |
| 6 Primas abonadas a las Compañías reaseguradoras | 181.772,89 | | |

Certifico: Conforme.

Barcelona, 31 de Julio de 1919.—El Director de la Sucursal española, p. p. del Director D. E. Gés, A. Marés.—C. Chaffard.

| LIRAS | | | | PIBETAS | |
|--|-------------------|---------------------|--------------|------------|------------|
| Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1918: | | | | | |
| | SEGUROS | | TOTAL | | |
| | Der. común | Acc. trabajo | | | |
| 7 Reserva de primas sobre riesgos en curso | 123.540,00 | 139.189,00 | 262.729,00 | | |
| Deducida la parte reasegurada..... | 32.703,37 | 39.794,00 | 72.497,37 | | |
| | 90.836,63 | 99.395,00 | 190.231,63 | 190.231,63 | |
| 8 Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago | | | 100.180,00 | | |
| Deducida la cuota correspondiente a las Compañías Reaseguradoras | | | 39.397,50 | | |
| | | | 60.782,50 | 60.782,50 | 251.014,13 |
| Amortizaciones: | | | | | |
| 9 Gastos de organización..... | | | | | 8.162,29 |
| 10 Créditos incobrables | | | | | 125,26 |
| 11 Beneficios del ejercicio..... | | | | | 13.188,63 |
| | | | | | 963.974,80 |

H A B E R

Reservas técnicas del Ejercicio anterior:

| LIRAS | | | | PIBETAS | |
|--|-------------------|---------------------|--------------|------------|------------|
| | SEGUROS | | TOTAL | | |
| | Der. común | Acc. trabajo | | | |
| 1 Reserva de primas sobre riesgos en curso | 120.575,00 | 127.856,00 | 248.431,00 | | |
| Deducida la porción reasegurada..... | 62.707,20 | 63.928,00 | 126.635,20 | | |
| | 57.867,80 | 63.928,00 | 121.795,80 | 121.795,80 | |
| 2 Reserva por siniestros pendientes de liquidación o pago. | | | 58.215,00 | | |
| Deducida la cuota correspondiente a las Compañías Reaseguradoras | | | 29.149,50 | | |
| | | | 29.065,50 | 29.065,50 | 150.865,30 |
| 3 Primas del ejercicio (netas de amortizaciones y extras): | | | | | |
| Seguros de derecho común..... | | | 251.913,92 | | |
| Seguros de accidentes del trabajo..... | | | 417.567,33 | | |
| Derivados de pólizas y adiciones..... | | | 16.920,60 | | |
| | | | | | 668.801,85 |
| 4 Comisiones y gastos percibidos por reasegurados | | | | | 99.555,67 |
| 5 Intereses sobre valores en depósito..... | | | | | 14.471,68 |
| | | | | | 963.974,80 |

Certifico: Conforme.

Barcelona, 31 de Julio de 1919.—El Director de la Sucursal española, p. p. del Director D. E. Gés, A. Marés.—C. Chaffard.

BANCO DE BILBAO

El Consejo de Administración de este Banco, en observancia del art. 36 de los Estatutos, ha dispuesto que la Junta general ordinaria se celebre el día 21 del corriente, a las doce del día, en el salón del Establecimiento.

Todos los Sres. Accionistas tienen derecho de asistencia; pero para tener voz y voto se requiere ser poseedor de diez o más acciones en propiedad, con tres meses de anticipación.

Pueden los comprendidos en este último caso ser representados por medio de apoderados, que deberán ser también accionistas con voto.

Los apoderados especiales, a quienes se refiere el art. 34 de los Estatutos, pueden asistir en representación y para ejercer los derechos de sus poderdantes.

Los señores que al tenor de las precedentes prescripciones de los Estatutos hayan de asistir a la Junta que se convoca, se servirán presentar en la Secretaría de mi cargo, antes de las once de dicho día, los títulos de pertenencia de sus acciones y los poderes en su caso, a fin de que se les provea de la correspondiente credencial.

Durante los ocho días que precedan al señalado para la Junta, estarán en el Banco de manifiesto a los Sres. Accionistas, en observancia del art. 37 de los Estatutos, el balance y las cuentas correspondientes al primer semestre del año 1919.

Bilbao, 1 de Agosto de 1919.—El Secretario, Jacobo Ortega. X—1808

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

SUCURSAL DE SAN SEBASTIÁN

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia de la

Serie 2.ª, número 202, expedido por esta Sucursal con fecha 17 de Octubre de 1912 a favor de D. José María de Madariaga y Uriarte o doña Zoila Zulaica y Uriarte, indistintamente, comprensivo de 106.500 pesetas nominales de Deuda perpetua, 4 por 100 interior, se anuncia al público por segunda vez en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro de los tres meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio, pues de lo contrario, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el original y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 22 de Julio de 1919.
X—1754

PALACIO DE LOS RECREOS (S. A.)

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Accionistas a Junta general extraordinaria, para el día 18 del actual, a las cuatro de la tarde, en la Dirección del Teatro de la Reina Victoria de Madrid, Carrera de San Jerónimo, 28.

Dicha Junta se celebrará con arreglo a lo dispuesto en el artículo 168 del Código de Comercio y tiene por objeto las modificaciones o supresión de las estipulaciones segunda, tercera, cuarta, quinta, séptima y novena, de la Escritura de Constitución de Sociedad, y de los artículos quinto, (relativo al capital social), sexto, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, quince, diez y siete, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta, cuarenta y tres y aquellas otras que se impongan como consecuencia de las señaladas y acuerde la Junta general.

Madrid, 6 de Agosto de 1919.—El Secretario del Consejo, Teodoro Astola de la Riva. X—1810

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CÁDIZ

Desde el día 16 del corriente mes se pagarán en Madrid, por los Sres. Alceda y Compañía, en Barcelona, por las Sociedades Anónimas "Arriaga-Garí", y en Cádiz, por los Sres. Aramburu Hermanos, el cupón número 48, vencimiento 15 del actual, de las Obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descontándose el 3,30 por 100 de impuestos y el medio 0/00 anual restante de timbre de negociación. El líquido a pagar por cupón es de pesetas 5.79375.

En el sorteo celebrado el 30 de Junio último, han resultado amortizadas las siguientes obligaciones en circulación:

Números 11/20 — 411/420—621/630
701/710 — 2191/2200 — 2291/2300—
2351/2360 — 3291/3300, — 3311/3320
3711/3720 — 3781/3790 — 4101/4110—
4141/4150 — 4231/4240 — 4521/4530—
5011/5020 — 6341/6350 — 6661/6670—
6681/6690 — 6901/6910 — 7251/7260—
7361/7370 — 7711/7720 — 7741/7750—
8031/8040 — 8271/8280 — 8721/8730—
10171/10180 — 10361/10370 — 10481
10490 — 10541/10550 — 10751/10760
11091/11100 — 11761/11770 — 11781
11790 — 12451/12460 — 12461/12470
12691/12700 — 13021/13030 — 13491
13500 — 13881/13890 — 13941/13950
14131/14139 — 14861/14870, que serán reembolsadas en los indicados Establecimientos, desde el 16 del corriente, a 500 pesetas, sin descuento alguno.

Cádiz, 1 de Agosto de 1919.—El Presidente, Francisco Aramburu.

X—1806 (rectificación)